



ADJUDICA CUPOS PARA
PARTICIPACIÓN EN FERIA
INTERNACIONAL EXPOCOMER 2017.

Santiago, 27 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0186 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-490 y N° J-0751, ambas de 2016 y N° J-051 de 2017; el Acta de Adjudicación de fecha 21 de febrero de 2017; el Memorándum N° 1583, de 22 de febrero de 2017, del Departamento Subdirección Nacional; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobaron las Bases del Concurso del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases referidas en el Considerando anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 5 de diciembre de 2016, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Internacional EXPOCOMER 2017, a realizarse en ciudad de Panamá, Panamá, entre los días 22 y 25 de marzo de 2017; estableciéndose 8 cupos disponibles en stand individual de aproximadamente 9 mt.² cada uno y 5 cupos disponibles para Pyme en stand compartido de aproximadamente 27 mt.²





5. Que, mediante resolución exenta N° J-051, de 23 de enero de 2017, de DIRECON, se fijó la siguiente nómina de entidades pre-seleccionadas, para obtener un cupo para participar en el Pabellón de Chile en la Feria Internacional EXPOCOMER 2017:

Cupo Individual (9 mt2)

N°	NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL	RUT.
1	Viña Hacienda Araucano S.A.	96.821.360-1
2	Jacqueline Andrea Vergara Seguel	██████████
3	Jeld Wen Chile S.A.	79.746.830-4
4	Novafoods S.A.	96.873.090-8
5	Virutex Ilko S.A.	93.500.000-1
6	Universidad de Chile, Facultad de Economía y Negocios	60.910.000-1
7	Ingeniería de Protección Ltda.	89.722.200-0
8	Fruselva América SpA	76.326.674-5

Cupo Espacio Pyme (27 mt2)

N°	NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL	RUT.
1	Importadora Tamayo y Cía. Ltda.	76.439.606-5
2	DLC Soluciones en Packaging SpA	76.119.152-7
3	World Innovation Products SpA	76.450.379-1
4	Basso Monserrat y Gutierrez Limitada	77.949.070-K

6. Que en la referida convocatoria, y tal como se dejó constancia en resolución exenta N° J-051 de 2017, las entidades pre-seleccionadas tenían un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el depósito bancario por concepto de pago de Cuota de Participación y remitir el comprobante de dicho depósito.
7. Que, mediante Memorándum N° 1583, de 22 de febrero de 2017, el Jefe del Departamento Subdirección Nacional (S) ha informado que, como consta en el Acta de Adjudicación de 21 de febrero del presente año y de acuerdo a lo dispuesto en la respectiva convocatoria, la empresa "Importadora Tamayo y Cía. Ltda.", RUT N° 76.439.606-5, no remitió comprobante de depósito bancario por concepto de pago de la cuota de participación, ni comunicó su decisión de no participar en la Feria; y las empresas "Viña Hacienda Araucano S.A.", RUT N° 96.821.360-1 y "Jacqueline Andrea Vergara Seguel", ██████████ comunicaron por escrito su decisión de no participar en la Feria; asimismo ha informado que habiendo quedado la empresa "Beverages Integrated Solutions Limitada", RUT N° 76.195.691-4 (cupo individual) en lista de espera, fue notificada de conformidad a lo establecido en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso del Programa Ferias Internacionales, quién dentro del plazo establecido,





acreditó el pago y adjuntó comprobante de depósito bancario por concepto de pago de la cuota de participación; accediendo de esta manera a uno de los cupos vacantes.

- Que consecuencia, 12 entidades remitieron dentro de plazo los comprobantes de depósito bancario por concepto de pago de cuota de participación y cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria.

RESUELVO:

- ADJUDÍCASE** un cupo para participar en el Pabellón de Chile en la Feria Internacional EXPOCOMER 2017, a realizarse en ciudad de Panamá, Panamá, entre los días 22 y 25 de marzo de 2017, a las empresas que se indican a continuación:

Cupo Individual (9 mt2)

N°	NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL	RUT.
1	Jeld Wen Chile S.A.	79.746.830-4
2	Novafoods S.A.	96.873.090-8
3	Virutex Ilko S.A.	93.500.000-1
4	Universidad de Chile, Facultad de Economía y Negocios	60.910.000-1
5	Ingeniería de Protección Ltda.	89.722.200-0
6	Fruselva América SpA	76.326.674-5
7	Beverages Integrated Solutions Limitada	76.195.691-4

Cupo Espacio Pyme (27 mt2)

N°	NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL	RUT.
1	DLC Soluciones en Packaging SpA	76.119.152-7
2	World Innovation Products SpA	76.450.379-1
3	Basso Monserrat y Gutierrez Limitada	77.949.070-K

- TÉNGASE PRESENTE** que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de finalizada la actividad "Feria Internacional EXPOCOMER 2017", una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario de postulación, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.

NOTIFÍQUESE por el Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de





postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

- IV. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUYINIC ALARCON
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM / KSR

Distribución:

1. Departamento Subdirección Nacional
2. Subdepartamento Industrias y Manufacturas, ProChile
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

